

Document symbol:
A/PV.204

Mejor copia
Disponible

Votos en contra: Yugoslavia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Venezuela, Yemen, Afganistán, Birmania, India, Irán, Pakistán, Arabia Saudita, Siria.

Por 34 votos contra 6 y 9 abstenciones, el resto del proyecto de resolución queda aprobado.

El PRESIDENTE pone a votación el proyecto de resolución en su totalidad.

Se procede a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Siria.

Votos a favor: Turquía, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Perú, Filipinas, Suecia.

Votos en contra: República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, Polonia.

Abstenciones: Siria, Venezuela, Yemen, Afganistán, Birmania, India, Irán, Pakistán, Arabia Saudita.

Por 34 votos contra 6 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.

204a. SESION PLENARIA

Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York, el lunes 2 de mayo de 1949, a las 11.30 horas.

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

157. Terminación de las tareas de la Asamblea General: informe de la Mesa de la Asamblea (A/845, A/845/Add.1, A/850)

El PRESIDENTE resume los debates de la Mesa de la Asamblea que aparecen expuestos en los documentos A/845 y A/845/Add.1. La Mesa de la Asamblea aprobó dos decisiones, a saber: recomendación a la Asamblea General de que "la solicitud sobre admisión de Israel en las Naciones Unidas" sea devuelta a la Comisión Política *Ad Hoc* (A/845); y recomendación de que se fije el 14 de mayo como fecha de clausura del actual período de sesiones de la Asamblea General y de que se pida a las Comisiones que organicen el trabajo de acuerdo con esta decisión (A/845/Add.1).

El Presidente declara abierta la discusión sobre dichas recomendaciones y sobre cualquier propuesta pertinente que pueda ser presentada.

Sir Mohammed ZAFRULLAH KHAN (Pakistán) declara que se limitará a formular algunas observaciones a una de las recomendaciones de la Mesa de la Asamblea, que se refiere a la devolución del tema "solicitud sobre admisión de Israel en las Naciones Unidas" a la Comisión Política *Ad Hoc*.

La razón en que se funda esta recomendación es que, si se aprueba, se descargará de trabajo a la Primera Comisión y se facilitará que la Asamblea General termine sus trabajos lo más pronto posible y, en todo caso, siguiendo la última recomendación de la Mesa, hacia el 14 de mayo. La delegación del Pakistán comprende perfectamente este propósito, pero no puede creer que sea el único que ha pesado en la decisión de la Mesa de la Asamblea.

Sir Mohammed Zafrullah Khan recuerda que cuando la Asamblea General, en la 190a. sesión plenaria, decidió remitir la cuestión de Indonesia a la Primera Comisión, lo hizo en el convencimiento de que este punto sería devuelto luego a la Comisión Política *Ad Hoc*, si el estado de los trabajos de las dos Comisiones hacía oportuna esa devolución. La Comisión Política *Ad Hoc* ha terminado el estudio de todas las cuestiones que le han sido sometidas y no tiene en su programa otros temas de que ocuparse, al paso que la Primera Comisión debe estudiar todavía varias cuestiones. Al estudiar la manera de disminuir el trabajo de la Primera Comisión, la Mesa de la Asamblea debería, ante todo, cumplir la decisión tomada ya por la Asamblea General respecto de Indonesia. En lugar de hacer eso, ha decidido devolver a la Comisión Política *Ad Hoc* la cuestión de la demanda de ingreso de Israel en las Naciones Unidas. La Mesa de la Asamblea se ha negado a enviar a la Comisión Política *Ad Hoc* las demás cuestiones que aparecen inscritas en el programa de la Primera Comisión, y ha rechazado la propuesta del representante de la Unión Soviética de deferir estos dos temas del programa de la Tercera Comisión a la Comisión Política *Ad Hoc*. Este hecho parece desmentir la afirmación de la Mesa de que su recomendación se basa en el deseo de acelerar las labores de la Asamblea General.

No está clara ni ha sido bien explicada la razón que ha inducido a la Mesa de la Asamblea a devolver solamente la demanda de Israel a la Comisión Política *Ad Hoc*. Los miembros de la Asamblea General deben recordar que en la 191a. sesión plenaria ésta discutió una recomendación de la Mesa (A/829) para que la demanda de Israel fuera discutida por la Asamblea en sesión plenaria, sin ser previamente remitida a una Comisión. La delegación del Pakistán presentó una enmienda pidiendo que esta cuestión fuese devuelta a la Primera Comisión, de acuerdo con el procedimiento ordinario de la Asamblea General. La proposición fué aprobada y la cuestión aparece inscrita ahora en el programa de la Primera Comisión.

Teniendo en cuenta estos hechos, Sir Mohammed Zafrullah Khan sostiene que la decisión de devolver la demanda de Israel a la Primera Comisión está regida por el Artículo 74 del Reglamento interior de la Asamblea General que dispone que cuando una propuesta ha sido aprobada o rechazada, no puede ser examinada otra vez en el mismo período de sesiones a menos que la Asamblea General, por dos tercios de mayoría de los miembros presentes y votantes así lo decida. La última recomendación de la Mesa de la Asamblea sobre la demanda de Israel se opone, pues, no solamente a la decisión tomada por la Asamblea General sobre el particular, sino también a la que se aprobó sobre la cuestión de Indonesia que dispone expresamente que podrá ser devuelto ulteriormente a la Comisión Política *Ad Hoc*, si el estado de los

trabajos de las dos Comisiones hace oportuna tal devolución.

La cuestión de la solicitud de ingreso de Israel en las Naciones Unidas ha dado lugar a numerosas discusiones. Es ésta la segunda vez que se recomienda que se dé a esta cuestión un trato especial. La primera de estas recomendaciones fué rechazada por la Asamblea General, la segunda no tiene fundamentos sólidos y por esta razón el Pakistán se opone a ella.

El Sr. DROHOJOWSKI (Polonia) observa que no es excepcional que una asamblea internacional, luego de haber trabajado cuidadosamente, decida bruscamente concluir el estudio de las cuestiones que le han sido sometidas fijando lo que se llama una fecha límite. Sin pretender comenzar otra vez el estudio de una cuestión sobre la cual se pronunció ya la Asamblea General, desea llamar la atención sobre la manera como la Comisión Política *Ad Hoc* ha restringido la discusión del último tema del programa, al aprobar una propuesta que limita el tiempo de que dispone cada orador a diez minutos, cuando la inscripción de oradores había quedado cerrada ya.¹ A partir de ese momento, la Comisión Política *Ad Hoc* no ha tenido trabajo.

La recomendación de la Mesa de la Asamblea de que se fije el 14 de mayo como fecha de clausura del actual período de sesiones de la Asamblea General le parece un poco platónica, si se tiene en cuenta que la Primera Comisión todavía está discutiendo el primer tema del programa y que debe estudiar tres cuestiones más, sin contar la demanda de ingreso de Israel que se propone devolver a la Comisión Política *Ad Hoc*. La Primera Comisión necesitará un cierto tiempo para estudiar los informes que se han presentado sobre la cuestión de la suerte que deben correr las antiguas colonias italianas, antes de iniciar el estudio de otros temas. Dadas todas estas circunstancias, parece que no hay manera de que la Comisión pueda terminar el examen de su programa de aquí al 14 de mayo. Si se quiere dar a entender que el examen de algunos de los temas del programa de la Primera Comisión debería dejarse para el cuarto período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Polonia se opondrá enérgicamente a tal sugestión.

Por todas estas razones, la delegación de Polonia presenta dos propuestas reglamentarias, una en que se pide se fije como fecha de clausura del presente período de sesiones el 18 de mayo y no el 14, y la otra relativa a la devolución a la Comisión Política *Ad Hoc* del examen de la cuestión de Indonesia. Respecto a la primera, el Sr. Drohojowski hace observar que si la Asamblea General decide aceptar el 18 de mayo como fecha de terminación del período de sesiones, correrá menos el peligro de verse obligada a modificar su decisión más tarde. Sobre la segunda, recuerda que al someter el estudio de la cuestión de Indonesia a la Primera Comisión, la Asamblea General tomó esta determinación precisando que la cuestión podría ser devuelta posteriormente a la Comisión Política *Ad Hoc*. En esta forma, la aprobación de las dos propuestas sería a la vez oportuna y práctica.

El Sr. ANZE MATIENZO (Bolivia) propone que la Asamblea General devuelva a la Comisión

Política *Ad Hoc* el tema 5 del Programa de la Tercera Comisión. Se trata de un asunto propuesto inicialmente por Bolivia (A/608), sobre la creación de una subcomisión de la Comisión de Asuntos Sociales del Consejo Económico y Social, que se encargaría del estudio de los problemas sociales referentes a las poblaciones aborígenes del Continente americano. El estado de los trabajos de la Tercera Comisión da la impresión de que no llegará a examinar esta cuestión antes de que acabe el tercer período de sesiones de la Asamblea General.

El representante de Bolivia hace observar que este tema ofrece la mayor importancia para los países del hemisferio occidental y que su estudio en la Asamblea General tomará muy poco tiempo.

Recuerda que una proposición parecida fué presentada a la Mesa de la Asamblea² por el representante de Chile y que se hizo a dicha propuesta oposición fundándose en que, por razones técnicas, era imposible devolverla a la Comisión Política *Ad Hoc*. El Sr. Anze Matienzo agrega que la proposición de Chile obtuvo, sin embargo, suficiente apoyo para justificar que la Asamblea General examinara de nuevo el asunto. Además, las objeciones de carácter técnico no son aceptables, ya que la Comisión Política *Ad Hoc* no tiene que resolver más que sobre el principio de la creación de la subcomisión dejando los aspectos técnicos tales como su composición y funciones para ser estudiados posteriormente.

La delegación de Bolivia propone, por ello, que el tema 5 del Programa de la Tercera Comisión se convierta en tema 2 del Programa de la Comisión Política *Ad Hoc*.

El Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) manifiesta que se interesa vivamente en la cuestión planteada por el representante del Pakistán, que es uno de los más grandes estadistas que hay en las Naciones Unidas y cuya influencia e imparcialidad son universalmente reconocidas.

La cuestión presentada por el representante del Pakistán forma parte del procedimiento parlamentario relativo a la organización interior de los trabajos de un cuerpo legislativo. Aunque la Asamblea General no aprueba leyes, tiene las características esenciales de una legislatura porque toma decisiones por mayoría de votos de acuerdo con un procedimiento parlamentario. Como otros órganos legislativos, la Asamblea envía las cuestiones que se discuten a unas Comisiones que no toman decisiones definitivas, sino que se limitan a estudiar los hechos, discutir el problema y formular recomendaciones. El relato del representante del Pakistán sobre el debate que tuvo lugar en la 191a. sesión plenaria demuestra que dicho representante considera también que se trata de una cuestión de procedimiento parlamentario más que de una cuestión substantiva. Refiriéndose a varios pasajes de la declaración del representante del Pakistán en la 191a. sesión, el Sr. Austin hace observar que aunque se pida el informe a la Primera Comisión para una fecha determinada, el problema seguirá siendo de puro procedimiento.

La recomendación de la Mesa de la Asamblea tiende a descargar a la primera Comisión del estudio de la petición de Israel y a someter este

¹ Véase Documentos Oficiales de la segunda parte del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Comisión Política *Ad Hoc*, 41a. sesión.

² Véase Documentos Oficiales de la segunda parte del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Mesa de la Asamblea, 63a. sesión.

problema a la Comisión Política *Ad Hoc*. Cada una de estas medidas pertenece exclusivamente al procedimiento y se refiere a la manera de conducir los trabajos de la Asamblea General, y cae evidentemente dentro de las disposiciones de la Carta que establecen que la Asamblea General fijará el orden de sus trabajos por medio de un voto de mayoría.

El representante del Pakistán ha declarado que se trata de dar a la cuestión un curso especial. El Sr. Austin observa que aunque se decidiera tratar el asunto sin pasarlo a ninguna Comisión, aun esta decisión sería de carácter procesal y debería tomarla la Asamblea General por mayoría simple y no por mayoría de dos tercios.

Esta parte de la Carta es muy clara y conviene recordar que el reglamento interior de la Asamblea se ajusta a la Carta. El Artículo 74 del Reglamento interior se ajusta estrictamente al Artículo 18 de la Carta que dispone que las decisiones de la Asamblea General sobre cuestiones importantes deben tomarse por mayoría de las dos terceras partes de los miembros presentes y votantes. La lista de asuntos cuya decisión debe ser tomada por mayoría de dos tercios no comprende ninguna cuestión como la que estudia actualmente la Asamblea. Además, el Artículo 18 prevé que las decisiones sobre otras materias, entre las que se comprende la determinación de otros asuntos que deben resolverse por mayoría de dos tercios, se tomarán por mayoría de los miembros presentes y votantes. La Asamblea tiene la obligación de respetar las disposiciones de la Carta y de interpretar el Artículo 74 del reglamento en armonía con esas disposiciones.

La delegación de los Estados Unidos de América no puede aceptar la tesis de que, según el Artículo 74 del reglamento, se necesita una mayoría de dos tercios para poder devolver la cuestión relativa a la petición de Israel a la Comisión Política *Ad Hoc*. Esta no es una cuestión que entre dentro de las "propuestas" de que trata el Artículo 74.

El Artículo 74 tiene una finalidad útil y precisa, que es la de impedir un nuevo examen de las decisiones ya aprobadas, salvo por razones de mayor consideración. Como los demás artículos del Reglamento, ha de ser interpretado teniendo en cuenta las intenciones de los que lo redactaron. Es evidente que no se trata de impedir que la Asamblea General tome por simple mayoría las decisiones relativas a la dirección de sus trabajos. Si así fuese, una moción de aplazamiento, una vez rechazada en una sesión, no podría ser tratada de nuevo y aprobada más que por una mayoría de dos tercios. Esta interpretación sería contraria a la razón y a la práctica establecida.

De acuerdo con el Artículo 35 del Reglamento la Mesa de la Asamblea, que no está autorizada para tomar decisiones de carácter político y debe limitarse a las cuestiones de procedimiento, ayuda a coordinar los trabajos de todas las Comisiones de la Asamblea General. Las modificaciones de procedimiento no tienen nada que ver con la decisión de fondo que tomará la Asamblea General. El Sr. Austin estima que es indiscutible que la Asamblea General es perfectamente libre de reorganizar sus trabajos por la simple mayoría que requieren las decisiones de procedimiento.

En estas condiciones, la delegación de los Estados Unidos comparte la opinión manifestada

por el Presidente en la sesión de la Mesa de la Asamblea,¹ al decir que corresponde a la Asamblea decidir si la cuestión de la admisión de Israel puede ser devuelta a la Comisión Política *Ad Hoc* por una decisión tomada por simple mayoría. En consecuencia, su delegación se adherirá a una decisión presidencial en este sentido.

El Sr. RODRÍGUEZ FABREGAT (Uruguay) se declara de acuerdo con el representante de los Estados Unidos sobre el hecho de que la Asamblea General examina actualmente una cuestión de procedimiento. El representante del Uruguay recuerda que la Asamblea General estudió las cuestiones de procedimiento planteadas sobre la organización del trabajo durante la segunda parte del tercer período de sesiones y que distribuyó entre las diversas comisiones los temas inscritos en su programa; recuerda también que uno de esos puntos, el relativo a la demanda de admisión del Estado de Israel como miembro de las Naciones Unidas, fué transmitido por el Consejo de Seguridad (A/818) y devuelto a la Primera Comisión. Pero ocurre que esta Comisión se encuentra no solamente sobrecargada de cuestiones que por su naturaleza dan siempre lugar a discusiones muy largas, sino que todavía no ha terminado el examen de la primera cuestión inscrita en el programa. Es necesario, por otra parte, no olvidar que se quiere terminar, si fuere posible, los trabajos de la segunda parte del tercer período de sesiones de la Asamblea General el 14 de mayo.

La delegación del Uruguay considera que, por lo que respecta a la cuestión de procedimiento que ahora se estudia, convendría adoptar el método recomendado por la Mesa de la Asamblea, es decir, suprimir la cuestión de la admisión de Israel del programa de la Primera Comisión, que debe ocuparse de numerosos asuntos, y colocarla en el programa de la Comisión Política *Ad Hoc*, que no tiene nada que hacer, para que la estudie en el actual período de sesiones.

El Sr. Rodríguez Fabregat no se opone en absoluto al procedimiento que la Asamblea General ha adoptado. Aunque su delegación no haya formado parte de la mayoría que decidió pasar la cuestión de la admisión de Israel a la Primera Comisión para un estudio preliminar en lugar de examinarla directamente en sesión plenaria, acepta de buen grado esta decisión de la mayoría. El Sr. Rodríguez Fabregat cree sin embargo necesario hacer notar que estudio preliminar no significa aplazamiento. El estudio de este asunto debe ser emprendido y terminado. La delegación del Uruguay no pretende analizar el fondo de la cuestión en este momento del debate. La Asamblea General no examina ahora más que la posibilidad de retirar una cuestión, la de la admisión de un nuevo miembro, del programa de una Comisión sobrecargada de trabajo remitiéndola a una Comisión que ha terminado ya su trabajo. La demanda de admisión de Israel debe ser estudiada y es necesario tomar sobre ella una decisión, durante el presente período de sesiones de la Asamblea General, porque la admisión de este nuevo Estado puede contribuir a desarrollar la cooperación para realizar el ideal común que inspira la Carta.

¹ Véase Documentos Oficiales de la segunda parte del tercer período de sesiones de la Asamblea General, 63a. sesión.

La delegación del Uruguay votará, pues, a favor de la proposición que contiene el informe de la Mesa de la Asamblea sobre la cuestión de procedimiento de trasladar un tema del programa de una Comisión al de otra.

El Sr. C. MALIK (Líbano) aprueba la recomendación de la Mesa de la Asamblea que señala la fecha del 14 de mayo para la clausura del tercer período de sesiones. Es perfectamente posible que para entonces la Asamblea General haya terminado sus trabajos. La Tercera Comisión, de la cual es Presidente, habrá terminado su programa antes que la Primera Comisión, es decir, hacia fines de la semana próxima.

Refiriéndose a la propuesta de la delegación de Polonia sobre la devolución de la cuestión de Indonesia a la Comisión Política *Ad Hoc*, recuerda que la misma propuesta fué presentada a la Mesa en dos ocasiones y que en ambas fué rechazada.¹

A propósito de la propuesta de Bolivia de que el tema 4 del programa de la Tercera Comisión sea remitido a la Comisión Política *Ad Hoc*, el Sr. Malik recapitula el camino seguido en la Mesa de la Asamblea. La devolución de este punto fué sugerida en primer término por el representante de Chile. Por aquella época el Sr. Malik declaró que la Tercera Comisión podía estudiarlo y que, por otra parte, la Comisión Política *Ad Hoc* no se había creado más que para examinar cuestiones de carácter político.² La cuestión de los procesos seguidos contra algunos dignatarios eclesiásticos en Hungría y en Bulgaria, fué devuelta a esta Comisión principalmente a causa de su carácter político. En vista de ello, la delegación de Chile retiró su proposición y la Mesa de la Asamblea no tomó ninguna decisión. El Sr. Malik pide a la Asamblea que no transforme el carácter del mandato confiado a la Comisión Política *Ad Hoc*, que está limitado al examen de las cuestiones políticas y da al representante de Bolivia la seguridad de que el tema 5 del programa de la Tercera Comisión podrá ser examinado y resuelto satisfactoriamente por dicha Comisión.

En el caso del traspaso de la cuestión del ingreso de Israel del programa de la Primera Comisión al de la Comisión Política *Ad Hoc*, es aplicable sin duda alguna el Artículo 74 del Reglamento. El Sr. Malik llama la atención del representante de los Estados Unidos sobre el hecho de que ni el Artículo 18 de la Carta ni el Artículo 74 del Reglamento interior, hacen distinción entre las cuestiones de fondo y las cuestiones de procedimiento. Esta distinción no ha sido, ciertamente, prevista en el Reglamento. La recomendación inicial de la Mesa de la Asamblea relativa a la admisión de Israel tiene indiscutiblemente el carácter de las propuestas de que trata el Artículo 74. En consecuencia, esta recomendación no puede ser examinada de nuevo en el actual período de sesiones, a menos que la Asamblea lo decida así por una mayoría de dos tercios.

Conviene, además, advertir que el Artículo 18 de la Carta se aplica sólo mientras no se haya tomado una decisión; dicho Artículo no se

refiere a la revisión de una decisión. El Artículo 74 del Reglamento, se refiere por otra parte, a los casos en que se ha tomado ya una decisión en los que, por consiguiente, el Artículo 18 no es aplicable. Por último, la enumeración que figura en el Artículo 18 no comprende propuestas a las que deban aplicarse las disposiciones del Reglamento.

Aun si se interpretara que el Artículo 74 no es aplicable a las cuestiones de procedimiento, no por ello dejaría de ser pertinente en el caso de la admisión de Israel. Se recordará que la Mesa de la Asamblea recomendó primitivamente que la cuestión fuese inscrita en el programa del tercer período de sesiones de la Asamblea General, sin remitirlo previamente a una Comisión. Cuando esta recomendación fué sometida a la aprobación de la Asamblea General (191a. sesión), la delegación del Pakistán presentó una enmienda tendiente a suprimir de dicha recomendación las palabras "sin remitirla previamente a una Comisión", reemplazándolas por las palabras "sobre el informe de la Primera Comisión". Durante la larga discusión que se entabló se hicieron valer numerosos argumentos referentes al fondo de la cuestión. De hecho, la discusión se refirió esencialmente al fondo y la Asamblea General se convenció de la necesidad de anular la decisión de la Mesa y de adoptar la redacción modificada que había propuesto la delegación del Pakistán. No se puede considerar, en ningún caso, que se trata de una simple cuestión de procedimiento. En realidad, la Asamblea General ha tomado una decisión de fondo al subordinar el examen de la demanda de admisión de Israel "al informe de la Primera Comisión". No se aceptó una redacción como la adoptada en el punto relativo a la cuestión de Indonesia, que habría permitido trasladar la cuestión de la admisión de Israel al programa de la Comisión Política *Ad Hoc*.

El Sr. Malik hace notar que su delegación no se ha opuesto nunca a que la Primera Comisión examine inmediatamente la cuestión de la admisión de Israel y que acogiera con satisfacción cualquier enmienda a la recomendación de la Mesa de la Asamblea en este sentido. Desgraciadamente, el deseo de acelerar el trabajo de la Asamblea que se manifestó en las sesiones de la Mesa ha dado lugar a discusiones prolongadas en el curso de las sesiones plenarias de la Asamblea y ha producido un retraso considerable. Además, estas sesiones no han dado otro resultado que el de recomendar que un solo punto se devuelva al estudio de la Comisión Política *Ad Hoc*.

Esta recomendación sólo puede explicarse por el propósito de atribuir una consideración especial al problema de la admisión de Israel. Pero este procedimiento excepcional no se justifica y podría determinar en varios países una reacción desfavorable. Los Miembros de la Asamblea General deben tener presente que es indispensable un cierto clima moral para obtener el restablecimiento de una paz sólida en el Cercano Oriente. Y si se quieren crear las condiciones esenciales de una paz permanente, la cuestión de Israel no debe tratarse por ese procedimiento excepcional. La Asamblea debe tomar todas las precauciones para no despertar sospechas latentes que pueden ser perjudiciales para una solución efectiva de la situación en el Cercano Oriente.

Finalmente, desde un punto de vista simplemente técnico, no sería recomendable de vo ver

¹ Véase Documentos Oficiales de la segunda parte del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Mesa e la Asamblea, 60a. y 64a. sesiones.

² Ibid., 63a. sesión.

el estudio de la cuestión de la admisión de Israel a la Comisión Política *Ad Hoc*. Son los mismos países los que están interesados en los asuntos referentes a las antiguas colonias italianas y en la admisión de Israel. Las delegaciones de dichos países se componen de muy pocas personas y no sería equitativo que sus jefes no pudieran asistir a la discusión de ambos problemas. Y esto es lo que ocurriría si esas dos cuestiones fueran discutidas simultáneamente en las dos comisiones. Por todo ello, la delegación del Líbano aceptaría con gusto una enmienda a la recomendación que está examinando la Asamblea, para que esos dos puntos sean estudiados por la Primera Comisión.

El General ROMULO (Filipinas) declara que si no ha intervenido en el debate ha sido para no dar la impresión, como Presidente de la Comisión Política *Ad Hoc*, de que dicha Comisión desea más trabajo. Conviene no olvidar, sin embargo, que ha terminado rápidamente el examen de cinco de los temas de su programa.

Por otro lado, si como se ha propuesto, el tercer período de sesiones se ha de clausurar el 14 de mayo, no parece posible que la Primera Comisión pueda terminar en dos semanas el estudio de cuestiones tan importantes como la de Indonesia y la del trato dado a los indios establecidos en la Unión Sudafricana. La Comisión Política *Ad Hoc* fué creada con el expreso propósito de descargar a la Primera Comisión de una parte de su trabajo y está dispuesta a desempeñar esta tarea. El General Rómulo insiste ante la Asamblea para que no difiera el examen de ciertos temas del programa hasta el cuarto período de sesiones, como algunas delegaciones parecen desear.

El PRESIDENTE resume las propuestas presentadas a la Asamblea.

En primer lugar, se han formulado dos sugerencias en lo referente a la fecha de clausura: la Mesa de la Asamblea recomienda el 14 de mayo y la delegación de Polonia propone el 18 del mismo mes.

Se han hecho, además, tres proposiciones sobre la devolución de ciertos temas del programa a la Comisión Política *Ad Hoc*: la Mesa de la Asamblea recomienda que se remita a dicha Comisión la cuestión de la admisión de Israel, la delegación de Polonia propone que se le encargue el examen de la cuestión de Indonesia y la delegación de Bolivia solicita que se le dé traslado del tema 5 del programa de la Tercera Comisión.

Respecto de la proposición de Bolivia, no hay que olvidar que ese tema fué asignado a la Tercera Comisión por decisión anterior de la Asamblea General.¹ En consecuencia, si la Asamblea decidiera que el Artículo 74 del Reglamento es aplicable a la cuestión de la admisión de Israel, este Artículo sería también pertinente en el caso del tema en referencia. El hecho es que, cuando se creó la Comisión Política *Ad Hoc*,² seis puntos que figuraban en el programa de la Primera Comisión fueron trasladados a aquélla sin tener en cuenta el Artículo 74. Este es un hecho sobre el cual es necesario llamar la atención de los Miembros de la Asamblea General. Además,

la cuestión de la admisión de Israel será discutida en la Asamblea General en sesión plenaria, y de todas maneras la decisión deberá tomarse entonces por una mayoría de dos tercios.

Por último, el Presidente observa que nunca se discutió en la Asamblea General si hay que escoger entre la Primera Comisión y la Comisión Política *Ad Hoc*. La última ha venido ocupándose de cuestiones políticas desde que se creó y parece claro que cuando la Asamblea decidió someter la cuestión de la admisión de Israel a la Primera Comisión, no lo hizo con la intención de excluir a la Comisión Política *Ad Hoc*.

El Presidente encarece a los Miembros de la Asamblea que busquen una solución a estos diferentes problemas, de acuerdo con las normas del sentido común y sin olvidar que los trabajos emprendidos en el tercer período de sesiones habrán de estar terminados en la fecha fijada para la clausura.

Se levanta la sesión a las 13.45 horas

205a. SESION PLENARIA

Celebrada en Flushing Meadow, Nueva York, el lunes 2 de mayo de 1949, a las 15 horas.

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

158. Terminación de las tareas de la Asamblea General: informe de la Mesa de la Asamblea (A/845, A/845/Add.1, A/850) (conclusión)

Ato BLATTA EPHREM TEWEL DE MEDHEN (Etiopía) estima que sería prematuro fijar desde ahora la fecha de clausura del tercer período de sesiones de la Asamblea General, porque en el programa de este período de sesiones figuran aún algunas cuestiones muy importantes: la cuestión del destino de las antiguas colonias italianas, la del trato dado a los indios establecidos en la Unión Sudafricana, la de Indonesia, etc.

El representante de Etiopía recuerda que varias de las cuestiones que figuran en el programa de la segunda parte del tercer período de sesiones hubieran debido normalmente quedar resueltas en la primera parte de este mismo período de sesiones, en París. Entonces, algunas delegaciones insistieron en tal sentido, especialmente a propósito de la cuestión del destino de las antiguas colonias italianas. No obstante, se dijo que era necesario estudiar este asunto más a fondo, cuando es una cuestión que está pendiente hace tres años y las poblaciones de esos territorios esperan hace ya más de ocho años que se resuelva esta situación. Finalmente, se convino en que se estudiaría este tema en la segunda parte del tercer período de sesiones, prometiéndose que entonces quedaría resuelto.

En cuanto a la fecha de clausura del tercer período de sesiones de la Asamblea General, el representante de Etiopía hace observar que no podrá fijarse más que teniendo en cuenta los progresos que realice la Asamblea General en el estudio de los varios temas de su programa. Ahora bien, hasta ahora estos progresos no han sido suficientes — la Primera Comisión no ha presentado aún ningún proyecto de resolución a la Asamblea General — para poder determinar con exactitud cuándo podrá la Asamblea General finalizar sus trabajos. Por estas razones, la de-

¹ Véase *Documentos Oficiales de la primera parte del tercer período de sesiones de la Asamblea General, Sesiones Plenarias*, 142a. sesión.

² *Ibid.*, 158a. sesión.